



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 358

ARTICULO UNICO: Se autoriza y aprueba el Convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, y la Empresa denominada "Gas Natural del Río Pánuco", S.A. de C.V., de fecha 10 de diciembre de 1998 y el diverso Convenio complementario de fecha 20 de enero del año 2000, para que ésta lleve a cabo los trabajos de instalación de un sistema de distribución de gas natural en ese Municipio, otorgándosele las licencias respectivas y procediéndose al pago de los derechos, impuestos u otros cobros que la legislación contemple por los trabajos programados conforme éstos se vayan realizando, así como se establezca la exhibición de garantías o fianzas que garanticen tanto las obligaciones que se acuerden en el Convenio, como las que respalden los probables daños a terceros, en sus personas, bienes particulares o del Municipio, con apego a los términos del permiso y los tiempos otorgados por la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, a través de su órgano desconcentrado la Comisión Reguladora de Energía, velando en todo momento por la seguridad de los habitantes del Municipio de Altamira, Tamaulipas. El Convenio que se celebre podrá realizarse por el periodo de 12 años, sin perjuicio de que las partes procedan a la firma de otro posterior por el término que se establezca, sin que en ningún caso el segundo o ulteriores convenios, se pacten en inferiores condiciones para el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, que el primero.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del año 2000.
DIPUTADO PRESIDENTE**


ING. ERNESTO HOMAR CANTU RESENDEZ.

DIPUTADO SECRETARIO


LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.

DIPUTADO SECRETARIO


ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.